COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO



FALLO LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ

CEDHJ-SC-004-2024

"CAJAS DE ARCHIVO Y SILICÓN PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS"

Le invitamos a que consulte el Aviso de privacidad para conocer los propósitos principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, en el siguiente enlace: https://cedhj.org.mx/avisos/APIUCC



Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el "Glosario" descrito en las **BASES** que rigen el presente **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 14:00 horas del día 07 de marzo de 2024, se reunieron en el Área de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ubicada en calle Morelos número 1774, colonia Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco; ante la presencia de los servidores públicos adscritos a la **COMISIÓN**, para resolver la Licitación Pública Local sin concurrencia de Comité CEDHJ-SC-004-2024, sobre la adquisición de "CAJAS DE ARCHIVO Y SILICÓN PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS", en términos de los artículos 55 fracción II, 69 y 72, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las **BASES** que rigen este **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**;

RESULTANDO

Primero.- Con fecha 21 de febrero de 2024, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal http://cedhj.org.mx/ cumpliéndose con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN** y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59, 60 y 72, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del 29 de febrero de 2024, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y conforme al procedimiento establecido en el punto 6 de las BASES que rigen al PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, se celebró el acto de JUNTA DE ACLARACIONES, informando que si se recibieron preguntas al correo electrónico katia.zuniga@cedhj.org.mx dentro de la fecha y horario establecido, por otro lado no se presentó precisión administrativa por parte de la CONVOCANTE, tal y como consta en el Acta que se levantó para tal propósito, se advierte que no se registraron PARTICIPANTES para el acto de JUNTA DE ACLARACIONES.

Tercero.- Con fecha 04 de marzo de 2024, se celebró el evento para llevar a cabo el acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 72, numeral 1, fracciones IV y V, inciso a) y b), de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al procedimiento establecido en el punto 8 de las **BASES** que rigen el **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN** y, para este acto comparecieron los participantes siguientes:

NO.	PARTICIPANTE	REPRESENTANTE
1	JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDERÓN	JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDERÓN
2	TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.	LUIS ALBERTO SOLÍS ALVAREZ

CONSIDERANDO

Primero. Competencia.

La Unidad Centralizada de Compras es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V, inciso c), de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el punto 12 de las **BASES**, en base al dictamen emitido por los Servidores Públicos adscritos a la **COMISIÓN**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización.

Segundo. Evaluación que determina las PROPUESTAS desechadas y las que resultan solventes.



Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al punto 8.1 y 8.2 de las **BASES**, se procede a analizar la **PROPUESTA** presentada, que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Con fundamento en los artículos 66 y 72, numeral 1, fracción V, inciso c), de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, punto 8.5, de las BASES, estableciéndose como criterio de evaluación BINARIO, el ÁREA REQUIRENTE, que posee la calidad de área evaluadora, verificó que las proposiciones cumplan con los requisitos técnicos solicitados en las precitadas BASES de la LICITACIÓN, quedando a su cargo la evaluación de los aspectos técnicos de los bienes licitados, así mismo, la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS verificó los aspectos legal-administrativos solicitados, en este sentido, procedieron a emitir la evaluación técnica y legal-administrativa en los siguientes términos.

Respecto a la evaluación legal-administrativa, se tuvieron los siguientes resultados:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDER	RÓN			
		1_		
DOCUMENTACIÓN	Punto de referencia 8.2 inciso	Cum _i Si	ole No	Observaciones
ANEXO 3. Propuesta Económica	b)	Х		Si cumple.
ANEXO 4. Interés en participar y datos de contacto	c)	Х		Si cumple.
ANEXO 5. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica, y documentos anexos:		Х		Si cumple.
a) Para las Personas Jurídicas: Fotocopia simple del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.		N/A		No aplica.
b) Fotocopia simple, del testimonio público con el que acredite su legal representación y si comparece como apoderado, el testimonio del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad como Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas que cumpla con lo estipulado por el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco que a la letra señala que ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, que antes de que se cumpla ese tiempo, el demandante lo revoque.	d)	N/A		No aplica.
c) Para las Personas Físicas: fotocopia simple de la identificación oficial vigente.		Х		Si cumple.
 d) Copia simple del comprobante de domicilio a nombre del PARTICIPANTE, socio o representante legal, con vigencia no mayor a tres meses. 		Х		Si cumple.
e) Copia simple de la cédula de identificación fiscal, con vigencia no mayor a tres meses, en todo caso el objeto social de la empresa/persona física o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de este PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.		х		Si cumple.
ANEXO 6. Declaraciones bajo protesta de decir verdad de integridad y no colusión. Anexo 6.1 Declaración para persona física. Anexo 6.2 Declaración para persona moral.	е)	Х		Si cumple.
ANEXO 7. Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco.	f)	Х		Si cumple.
ANEXO 8. Estratificación.	g)	Х		Si cumple.
ANEXO 9. Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la PROPOSICIÓN. Sólo se aceptará credencial para votar vigente, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional (no electrónica).	h)	х		Si cumple.
ANEXO 10. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	i)	Х		Si cumple.



Constancia impresa de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES .			
 Anexo 11. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS). Cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A. incluido, el PARTICIPANTE deberá presentar: Constancia impresa de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, o documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, en cualquier caso, el documento deberá ser emitido por el IMSS, con fecha de expedición no mayor a 15 días naturales de antigüedad a la fecha Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. Acuse correspondiente en el que conste que se autorizó al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. 	j)	х	Si cumple.

N	OMBRE DEL PARTICIPANTE: TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.	٧.			
	<u> </u>	Punto de	Cum	ole	
	DOCUMENTACIÓN	referencia 8.2 inciso	Si	No	Observaciones
AN	EXO 3. Propuesta Económica	b)	Х		Si cumple.
AN	EXO 4. Interés en participar y datos de contacto	c)	Х		Si cumple.
	EXO 5. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica, y cumentos anexos:		Х		Si cumple.
a)	Para las Personas Jurídicas: Fotocopia simple del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.		Х		Si cumple.
b)	Fotocopia simple, del testimonio público con el que acredite su legal representación y si comparece como apoderado, el testimonio del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad como Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas que cumpla con lo estipulado por el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco que a la letra señala que ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, que antes de que se cumpla ese tiempo, el demandante lo revoque.	d)	X		Si cumple.
c)	Para las Personas Físicas: fotocopia simple de la identificación oficial vigente.		N/A		No aplica.
d)	Copia simple del comprobante de domicilio a nombre del PARTICIPANTE , socio o representante legal, con vigencia no mayor a tres meses.		Х		Si cumple.
e)	Copia simple de la cédula de identificación fiscal, con vigencia no mayor a tres meses, en todo caso el objeto social de la empresa/persona física o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de este PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN .		Х		Si cumple.
	EXO 6. Declaraciones bajo protesta de decir verdad de integridad y no usión. Anexo 6.1 Declaración para persona física. Anexo 6.2 Declaración para persona moral.	e)	х		Si cumple.
	EXO 7. Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo pulso Jalisco.	f)	Х		Si cumple.
AN	EXO 8. Estratificación.	g)	Х		Si cumple.
rep Sól	EXO 9. Identificación oficial vigente de la persona física o del resentante legal de la persona moral que firma la PROPOSICIÓN. o se aceptará credencial para votar vigente, pasaporte, cartilla del servicio tar nacional o cédula profesional (no electrónica).	h)	х		Si cumple.



ANEXO 10. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales. Constancia impresa de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.	i)	Х	Si cumple.
 Anexo 11. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS). Cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A. incluido, el PARTICIPANTE deberá presentar: Constancia impresa de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, o documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, en cualquier caso, el documento deberá ser emitido por el IMSS, con fecha de expedición no mayor a 15 días naturales de antigüedad a la fecha Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. Acuse correspondiente en el que conste que se autorizó al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. 	j)	X	Si cumple.

Derivado de los dictámenes legal-administrativos de la documentación presentada por los **PARTICIPANTES** en sus **PROPUESTAS**, se concluye lo siguiente:

La **PROPUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE** JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDERÓN, cumple con los aspectos legal-administrativo solicitados en las **BASES**.

La **PROPUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE** TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V., cumple con los aspectos legal-administrativo solicitados en las **BASES**.

En razón a lo anterior, se procedió a realizar el análisis técnico de las **PROPUESTAS** susceptibles presentadas por los **PARTICIPANTES**, mismo que arrojó los siguientes resultados:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDERÓN							
	Punto de	Cum	ple				
DOCUMENTACIÓN	referencia 9.2 inciso	Si	No	Observaciones			
ANEXO 2. Propuesta Técnica	a)	Х		Si cumple.			
Francourte							

Fundamento

Con el objeto de verificar los requerimientos exigidos por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, se procedió al análisis de la proposición técnica por lo que la documentación presentada por el participante JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDERÓN, fue revisada, verificándose que se cumpliera con lo requerido en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Por lo anterior, se informa que el participante JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDERÓN, cumple con los puntos I, II, III y IV del ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las **BASES**, en relación con las partidas 1 y 2.

En este sentido se declara que el participante JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDERÓN, cumple con lo solicitado en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las **BASES**.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.								
	Punto de	Cum	ple					
DOCUMENTACIÓN	referencia 9.2 inciso	Si	No	Observaciones				
ANEXO 2. Propuesta Técnica	a)	Х		Si cumple.				
Fundamento								

Con el objeto de verificar los requerimientos exigidos por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, se procedió al análisis de la proposición técnica por lo que la documentación presentada por el participante TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V., fue revisada, verificándose que se cumpliera con lo requerido en el



ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Por lo anterior, se informa que el participante TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A cumple con los puntos I, II, III y IV del ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las **BASES**, en relación con las partidas 1 y 2.

En este sentido se declara que el participante TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V., cumple con lo solicitado en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las **BASES**.

Derivado de los dictámenes técnicos de la documentación presentada por los **PARTICIPANTES** en sus **PROPUESTAS**, se concluye lo siguiente:

La **PROPUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE** JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDERÓN, cumple con los aspectos técnicos y documentación solicitados en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las **BASES**.

La **PROPUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE** TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V., cumple con los aspectos técnicos y documentación solicitados en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las **BASES**.

En ese sentido, conforme a lo que establecen el numeral 8.5 de las **BASES**, se elabora el cuadro comparativo de los precios ofertados, contra el precio de referencia, realizando la comparativa de las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES** que resultaron aptos en cuanto a la documentación legal-administrativa y técnica entregada con la finalidad de adjudicar el **CONTRATO** al **PARTICIPANTE** que cumpla con los requisitos técnicos establecidos por la **CONVOCANTE** (propuesta técnica) y oferte el precio más bajo (propuesta económica), sin embargo, toda vez que si bien es cierto que los **PARTICIPANTES** JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDERÓN y TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V. cumplen con lo solicitado en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y reúnen todos los requerimientos del punto 8.2 de las **BASES**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto en general:

					E JESÚS VÁZ CALDERÓN	QUEZ	TLAQUEP	AQUE ESCOL DE C.V.	AR, S.A.	PRECIO PR MEDIA INVESTIGA MERC		
PAR TIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	*D.R.P.P. M.E.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	*D.R.P.P. M.E.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
1	CAJA DE ARCHIVO ALTA RESISTENCIA TAMAÑO CARTA (PREFEREN- TEMENTE PC 40)	800	PIEZA	\$95.00	\$76,000.00		\$87.78	\$70,224.00		\$95.97	\$76,779.47	DIFERENCIA ENTRE LOS DOS PROVEEDORES MÁS ECONÓMICOS
2	BOTELLA DE SILICÓN LÍQUIDO DE 250 MILILITROS	100	PIEZA	\$52.64	\$5,264.00		\$32.09	\$3,209.00		\$45.38	\$4,538.15	
			•	SUBTOTAL	\$81,264.00		SUBTOTAL	\$73,433.00		SUBTOTAL	\$76,779.47	
				I.V.A.	\$13,002.24		I.V.A.	\$11,749.28		I.V.A.	\$12,284.72	
				TOTAL	\$94,266.24	5.84%	TOTAL	\$85,182.28	-4.36%	TOTAL	\$89,064.19	10.66%

*D.R.P.P.M.E.M.: DIFERENCIA RESPECTO AL PRECIO PROMEDIO O MEDIA DEL ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye lo siguiente:



La **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE** JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDERÓN es superior en un 5.84% respecto al precio promedio del estudio de mercado, sin embargo, se encuentra dentro del parámetro establecido en el artículo 71, numeral 1, por lo que resulta **solvente** en cuanto al aspecto económico, además de cumplir con los parámetros y limites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE** y la **LEY**.

La **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE** TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V. es inferior en un 4.36% respecto al precio promedio del estudio de mercado, por lo que resulta **solvente** en cuanto al aspecto económico, además de cumplir con los parámetros y limites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE** y la **LEY**.

Tercero. Relación de los PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS se desecharon y las que resultaron solventes.

En términos del artículo 69, numeral 1, fracción I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que no hay **PROPUESTAS** que sean susceptibles de desecharse, por otra parte, la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE** JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDERÓN resulta <u>solvente</u>, sin embargo no es la que presenta las mejores condiciones económicas para la **CONVOCANTE**, en ese sentido, se informa que la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE** TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V. resultó <u>solvente</u>, además oferta el precio más económico de entre los **PARTICIPANTES** que cumplieron con lo aspectos legales-administrativos y técnicos, siendo así la <u>más conveniente</u> para esta **CONVOCANTE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 49, 66, 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con base en el dictamen emitido por los Servidores Públicos adscritos a la COMISIÓN, mismo que forma parte integral del PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES

Primero. De conformidad con lo señalado por los artículos 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V. para la adquisición de "CAJAS DE ARCHIVO Y SILICÓN PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS", en lo que respecta a las partidas 1 y 2, por un monto total de \$85,182.28 (ochenta y cinco mil ciento ochenta y dos pesos 28/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, considerando la suficiencia presupuestal proveniente del Recurso Estatal (Estatal 4), partida 2111 del ejercicio presupuestal 2024, lo anterior, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta la más solvente, cumple con los requisitos financieros, contables y de seguridad social, documentación legal, y con las especificaciones técnicas ofertando características solicitadas derivadas del ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y económicos establecidos en la CONVOCATORIA de LICITACIÓN.

Segundo. En cumplimiento al punto 15 de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece que el **PROVEEDOR** TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V. tendrá que comparecer a la Dirección Jurídica y Archivo de la **COMISIÓN** para la firma del **CONTRATO**, dentro de los 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en el que surta efectos la notificación de la **RESOLUCIÓN** de adjudicación.

Tercero. Apercíbase al **PROVEEDOR** TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V. que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 24 de las **BASES**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Cuarto. El **CONTRATO** a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrá una vigencia a partir de la firma del contrato y concluirá el 31 de diciembre del 2024, de conformidad con lo establecido en las **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR** adjudicado.

Quinto. El **PROVEEDOR** TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V. manifestó que, **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior conforme al punto 29 y al anexo 7 de las **BASES** y en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sexto. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** al **PROVEEDOR** en los términos establecidos en el punto 12 de las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo a lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de la **COMISIÓN** http://cedhj.org.mx/, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la materia.

Cúmplase. Así lo resolvió la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con base en el dictamen emitido por los Servidores Públicos adscritos a la **COMISIÓN**, con la presencia de los representantes de la Dirección Administrativa, el Área Requirente y el Órgano Interno de Control, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN**.

Con lo anterior se da por terminada la presente acta el mismo día que inicio, a las 14:10 horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia. **CONSTE**.

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
LIC. MARTHA VERÓNICA QUIRARTE BRISEÑO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	
LIC. KATIA GABRIELA ZUÑIGA SALCEDO	ENCARGADA DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	
MTRA. ALICIA ORTEGA SOLIS	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	
MTRO. FRANCISCO JAVIER ULLOA SÁNCHEZ	ÁREA REQUIRENTE DIRECTOR JURÍDICO Y ARCHIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	